



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

03 DIC 2013

Expte. CUDAP N° 0048743/2010

VISTO:

Que mediante las actuaciones Expte. CUDAP N° 59479/2013 a fs. 3 la Secretaria Administrativa solicita que en virtud de lo considerado por Dirección a fs. 2 y lo informado, a fs. 1, por el Area Economica Financiera, dicte Resolución prorrogando la concesión del Servicio de Fotocopiado al actual concesionario.-

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Art. 12 inc. G del Decreto 1023/2001 y modificatorias.-

Lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/2013.-

Que por razones de necesidad, mérito y conveniencia, prorrogar mediante la suscripción de una Cláusula Adenda a los artículos segundo y tercero de la prórroga del Contrato de Concesión de Local Comercial, celebrado el 26 de agosto de 2013 y aprobado por Resolución de Dirección N° 186/2013, a fin de garantizar la prestación del Servicio de Fotocopiado a toda la Comunidad Educativa de ésta Institución y hasta que se pongan en marcha los mecanismos establecidos para realizar un nuevo llamado de Contratación Directa para la Explotación del Servicio de Fotocopiado, bajo la normativa vigente en la materia, tanto a nivel nacional como la del ámbito universitario.-

El proyecto de "Cláusula Adenda" que luce a fs. 446.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

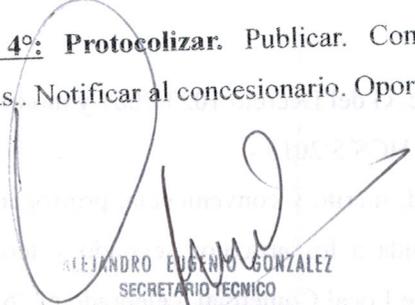
Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda a la Prórroga del Contrato de Concesión del Local Comercial, aprobado por Resolución de Dirección N° 186/2013, y que forma parte integrante de la presente, desde el día 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.-

Artículo 2°: Suscribir la Cláusula Adenda en los términos allí precisos y acordados con el Concesionario, Sr. Nicolás Burni, D.N.I. N° 22.034.994 y ésta

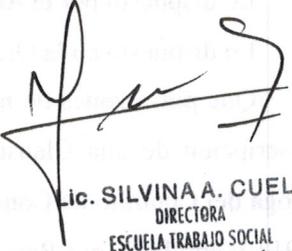
Dirección.-

Artículo 3º: Instruir al Área Económica Financiera, a través de la Secretaría Administrativa, que a partir del 04 de febrero de 2014 ponga en marcha los mecanismos administrativos y legales necesarios para realizar un nuevo llamado de Contratación Directa para la Explotación del Local Comercial destinado al Servicio de Fotocopiado.-

Artículo 4º: Protocolizar. Publicar. Comunicar a las Secretarías y Áreas respectivas. Notificar al concesionario. Oportunamente archivar.-



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dir. N°

297



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

297

CLAUSULA ADENDA

PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN LOCAL COMERCIAL

(Aprobada por Res. Dirección N° 186/13)

-----Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Señora Directora de la Escuela de Trabajo Social Lic. **Silvina Alejandra Cuella**, D.N.I. N° 17.881.707, fijando domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n° - Piso 2 - Ciudad Universitaria, por una parte como **CONCEDENTE** y por la otra, el Señor **Nicolás Martín BURNI**, D.N.I. N° 22.034.994 con domicilio en calle Av. Valparaíso S/N° - Ciudad Universitaria - Escuela de Trabajo Social - Local Comercial Fotocopiadora, de ahora en adelante el **CONCESIONARIO**, convienen en celebrar la presente cláusula adenda a la prórroga del Contrato de Concesión del Local Comercial, destinado a la explotación del Servicio de Fotocopiado, suscripto el 26 de agosto de 2013 y que fuera aprobada mediante Resolución Dirección N° 186/2013, cuyo acto originario fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1654/1 y Resolución Decanal N° 720/11. La presente Cláusula Adenda se celebra en virtud de lo establecido en el Art. 12 inc g del Decreto 1023/2001 y modificatorias, sobre la cláusula segunda y tercera de la ya mencionada prórroga. Por ello, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en un todo de acuerdo a lo aquí estipulado y a las normas aplicables según el Pliego de Condiciones del llamado a Contratación Directa que diera origen al presente:-----

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente **ADENDA**, prorrogar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, referida a la **DURACIÓN** de la Concesión sobre el Local comercial destinado a la Explotación del Servicio de Fotocopiado, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.-----

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo, manifiestan que el Canon Mensual en efectivo y el Canon Mensual en Fotocopias Libres, a abonar por el **CONCESIONARIO** al **CONCEDENTE** durante el plazo estipulado ut supra, será el mismo que a la fecha y en las mismas condiciones, a excepción del mes de Enero de 2014 período en el cual la Escuela de Trabajo Social se encontrará cerrada quedando el **CONCESIONARIO**

eximido del pago de ambos cánones al **CONCEDENTE**.

TERCERA: El **CONCESIONARIO**, en lo que además respecta, se obliga por todo el período de prórroga pactado en la presente, a cumplir con lo dispuesto en el Contrato Originario, en lo no modificado de la Prorroga del Contrato de Concesión de Local Comercial (aprobado por Res. Dir. N° 186/2013), siendo único y exclusivo responsable en caso de no cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para su fiel cumplimiento y en prueba de conformidad a todas las cláusulas, previa lectura y ratificación de las mismas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los once días de diciembre de dos mil trece.

Burni
Nicolás Burni

[Signature]
LIC. SILVINA A. GUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Cho. 17/12/2013.

Se informa que el Sr. Burni ha sido notificado en el día de la fecha de Res.

Dir. N° 297/2013.

Por e Secretario Técnico en su efecto.

[Signature]
AB. DANIELA CASTRO BARRERO
ABESORA JURIDICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA